



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado por la Ley N°6.764, las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017, 55/2018 y la Resolución AGT N°133/2023, el Expediente A-01-00012276-5/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Capacitación perteneciente a la Asesoría Tutelar Adjunta de Modernización Institucional ha solicitado la Supervisión Externa para los Grupos Interdisciplinarios del Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional (ECIAJ) de la Secretaría General Judicial. Estas supervisiones están destinadas a funcionarios y empleados del ECIAJ del Ministerio Público Tutelar.

Que, a tal efecto, propone a la Lic. Minnicelli Mercedes Silvia, DNI N° 14.563.844, quien realizará las supervisiones a partir del 1° de mayo del 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025 con modalidad virtual y quincenal para los equipos antes mencionados. Siendo El valor de cada encuentro el equivalente a 3 UMA (Unidad de medida Arancelaria), y no pudiendo superar dos encuentros por mes. El valor de la UMA corresponde al indicado el último día del mes anterior del vencimiento en curso.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N°195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: “Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”, texto consolidado

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. Minnicelli.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

**DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. Minnicelli Mercedes Silvia, DNI N° 14.563.844 a partir del 1 de mayo del 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, quien percibirá la suma de 3 UMA por encuentro, y hasta 6 UMA mensuales, para cumplir funciones de supervisión externa para el Equipo Común de Intervención y Apoyo Jurisdiccional (ECIAJ) de la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el alta del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1º.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---